

Surquillo, 19 de diciembre de 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

Visto, el Memorándum N° 565-2013-GM-MDS de fecha 19 de diciembre de 2013, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 053-2013-GR-MDS de fecha 18 de diciembre de 2013, emitido por la Gerencia de Rentas, el Memorándum N° 873-2013-GPPCI-GR-MDS, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, de fecha 18 de diciembre de 2013, así como el Informe N° 706-2013-GAJ-MDS, de fecha 18 de diciembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 1372-2013-SGAT-GR-MDS, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 332-2013-SGEC-GR-MDS, emitido por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, ambos de fecha 17 de diciembre del 2013, mediante los cuales ambas Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 306-MDS, que aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "**NAVIDAD 2013**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 306-MDS, se aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "**NAVIDAD 2013**" estableciéndose en su artículo segundo la vigencia de ésta hasta el día 30 de noviembre de 2013, y;

Que, mediante los Informes N°1372-2013-SGAT-GR-MDS y N° 332-2013-SGEC-GR-MDS ambas de fechas 17 de diciembre de 2013, de las Sub Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva respectivamente, informan a la Gerencia de Rentas que se ha visto por conveniente conceder a los vecinos mayores facilidades y oportunidades para el pago de sus tributos pendientes; opina favorablemente por el otorgamiento de un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, proponiendo la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 306-MDS, que aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "**NAVIDAD 2013**" hasta el día **17 de enero de 2014**;

Que, mediante el Memorándum N° 873-2013-GPPCI-MDS, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, de fecha 18 de diciembre de 2013, ésta emite opinión técnica favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 306-MDS hasta el día **17 de enero de 2014**;

Que, a través de la Tercera Disposición Final de la Ordenanza 306-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el artículo segundo;

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 706-2013-GAJ-MDS, de fecha 18 de diciembre de 2013 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el día **17 de enero de 2014**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N°306-MDS, la misma que aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria denominada "**NAVIDAD 2013**".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas, a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

**POR TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmas y Sellos de:

**JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE**

**Rider Cáceres Horna – Secretario General**

---

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 19 de diciembre de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretaría General